



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 080 -2022/MPHy

CARAZ; 31 MAR. 2022

VISTOS: El Informe N° 0178-2022-MPHy/07.12, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 211-2022-MPHy/07.10, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 173-2022-MPHy/05.20, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 153-2022-MPHy/05.10, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el numerales 6 y 20, del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, el artículo 85º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar las competencias en otros órganos de la Entidad, en caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy/Cz, se delega sus atribuciones en la Gerencia Municipal.

Que, en mérito del artículo 27º de la Ley de Municipalidades – Ley N° 27972, en la cual, prescribe que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9º de la presente ley"*.

Que, de conformidad con el numeral 186.1, del artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *Sobre el Inspector o Supervisor de Obras*, prescribe que: *"...Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente, contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra"*.





Que, de acuerdo al numeral 34.7 del artículo 34º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "...El titular de la entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3".

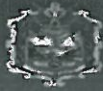
Que, el numeral 187.1, del artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Sobre Funciones del Inspector o Supervisor, prescribe que: "...La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 00001143-2022, se ingresa la CARTA Nº 002-2022-MPHY/GDUR/SAPC-SO, de fecha 09 de noviembre del 2021, el cual, el Ing. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO, Supervisor de Obra, Solicita Adenda Nº 01 al Contrato de Supervisión de la Obra indicado en la referencia d), por un periodo de (30) días calendarios adicionales, toda vez, que con fecha 12 de diciembre del 2019, se suscribió Contrato del Servicio de Consultoría de Obra Nº 001-2019-MPHY-Cz, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME Nº 0178-2022-MPHY/07.12, de fecha 03 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación, remite dicho informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indicando que se debe aprobar el adicional de Supervisión mediante acto resolutivo de la Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 15,518.77 (Quince Mil Quinientos Dieciocho Con 77/100 Soles), siendo de su el 15.16% de su Contrato Original, en virtud a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por (22) días calendarios aprobado con Resolución de Gerencia Nº 027-2022/MPHY, derivado de la Aprobación del Adicional de Obra Nº 01 y el Deductivo Vinculante Nº 01, aprobado con Resolución de Gerencia Nº 282-2021/MPHY, por cuanto, indica sobre el presupuesto adicional de supervisión su desagregado corresponde al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN					
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN		S/.	102.397,28		





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

GASTOS VARIABLES (RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN)					S/	13.538,92
01.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA				S/	8.432,95
	CARGO	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	SUPERVISOR DE OBRA	1,00	0,73	8.000,00	5.866,40	
	ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR DE OBRA	1,00	0,73	3.500,00	2.566,55	
	TOTAL				8.432,95	
					S/	1.759,92
	CARGO	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	SECRETARIA	1,00	0,73	1.200,00	879,96	
	CHOFER	1,00	0,73	1.200,00	879,96	
	TOTAL				1.759,92	
02.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINA				S/	733,30
	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	MATERIALES, UTILES	1,00	0,73	500,00	366,65	
	TELEFONO, AGUA , LUZ	1,00	0,73	500,00	366,65	
	TOTAL				733,30	
					S/	266,19
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	ZAPATOS DE CUERO (SUPERVISOR, ASISTENTE TECNICO)	PAR	0,73	200,00	146,66	
	TRAJE DE SEGURIDAD (CASACA DE LONA)	UND	0,73	115,00	84,33	
	CASCO DE SEGURIDAD DE INGENIERO	UND	0,73	48,00	35,20	
	TOTAL				266,19	
					S/	2.346,56
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	CAMIONETA	MES	0,73	3.200,00	2.346,56	
	TOTAL				2.346,56	
GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN					S/	1.979,85
01.	MATERIALES DE ESCRITORIO				S/	1.979,85
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	DOCUMENTOS DE PRESENTACION	UND	1,53	1.253,66	1.919,85	
	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE PARTICIPANTES	UND	2,00	30,00	60,00	
	NOTARIALES	UND	0,00	1.500,00	0,00	
	CUADERNO DE 100 HOJAS ANILLADO PORTE OFICIO	UND	0,00	31,62	0,00	
	RECTIFICACION DE ENSAYOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	DISEÑO DE MEZCLA	UNIDAD	0,00	350,00	0,00	
	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	UNIDAD	0,00	50,00	0,00	
	TOTAL				1.979,85	
02.	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA				S/	0,00
	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	01 LIQUIDADOR TECNICO	1,00	0,00	1.500,00	0,00	
	TOTAL				0,00	
					S/	15.518,77
				SUMATORIA		
				INCIDENCIA	%	15,16

Que, con el INFORME N° 211-2022-MPHy/07.10, de fecha 04 de marzo del 2022, el cual, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal dicho informe, el cual, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDUY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS -





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 15,518.77 (Quince Mil Quinientos Dieciocho Con 77/100 Soles), que representa el 15.16% de su Contrato Original.

Que, con el INFORME N° 173-2022-MPHy/05.20, de fecha 08 de marzo del 2022, el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica la parte concluyente de su informe, que si cuenta con disponibilidad presupuestaria para el adicional de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con C.U.I. N° 2388128, por el monto total de S/ 15,518.77 (Quince Mil Quinientos Dieciocho Con 77/100 Soles), por tal razón, detalla la fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento : 5 – Recursos Determinados.

Rubro : 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Meta : 76- "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Huandoy del Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash".

Monto : S/ 15,518.77

Que, mediante el Informe Legal N° 153-2022-MPHy/05.10, de fecha 29 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica *opina* que, es *procedente* APROBAR el ADICIONAL DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 15,518.77 (Quince Mil Quinientos Dieciocho Con 77/100 Soles), por tanto, recomienda suscribir la adenda al Contrato del Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2019-MPHy/Cz, toda vez, que se tiene la conformidad de las áreas correspondientes, y contrastado con el marco legal vigente.

Por las consideraciones antes expuestas y con las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/ 15,518.77 (Quince Mil Quinientos Dieciocho Con 77/100 Soles), siendo el 15.16% del contrato original, por tanto, se indica sobre el presupuesto Adicional de la Supervisión su desagregado y corresponde al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN					
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE HUANDOY DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/.	102.397,28			
GASTOS VARIABLES (RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN)				S/	13.538,92





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huánuco

Caraz - Huánuco

01.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA				S/	8.432,95
	CARGO	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	SUPERVISOR DE OBRA	1,00	0,73	8.000,00	5.866,40	
	ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR DE OBRA	1,00	0,73	3.500,00	2.566,55	
	TOTAL				8.432,95	
					S/	1.759,92
	CARGO	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	SECRETARIA	1,00	0,73	1.200,00	879,96	
	CHOFER	1,00	0,73	1.200,00	879,96	
	TOTAL				1.759,92	
					S/	733,30
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINA				TOTAL	
	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	MATERIALES, UTILES	1,00	0,73	500,00	366,65	
	TELEFONO, AGUA, LUZ	1,00	0,73	500,00	366,65	
	TOTAL				733,30	
					S/	266,19
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	ZAPATOS DE CUERO (SUPERVISOR, ASISTENTE TECNICO)	PAR	0,73	200,00	146,66	
	TRAJE DE SEGURIDAD (CASACA DE LONA)	UND	0,73	115,00	84,33	
	CASCO DE SEGURIDAD DE INGENIERO	UND	0,73	48,00	35,20	
	TOTAL				266,19	
					S/	2.346,56
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	CAMIONETA	MES	0,73	3.200,00	2.346,56	
	TOTAL				2.346,56	
					S/	1.979,85
	GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN				TOTAL	
01.	MATERIALES DE ESCRITORIO				S/	1.979,85
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	DOCUMENTOS DE PRESENTACION	UND	1,53	1.253,66	1.919,85	
	CERTIFICADO DE HABILIDAD DE PARTICIPANTES	UND	2,00	30,00	60,00	
	NOTARIALES	UND	0,00	1.500,00	0,00	
	CUADERNO DE 100 HOJAS ANILLADO PORTE OFICIO	UND	0,00	31,62	0,00	
	RECTIFICACION DE ENSAYOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
	DISEÑO DE MEZCLA	UNIDAD	0,00	350,00	0,00	
	ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	UNIDAD	0,00	50,00	0,00	
	TOTAL				1.979,85	
02.	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA				S/	0,00
	DESCRIPCION	INCIDENCIA	MESES	MONTO	TOTAL	
	01 LIQUIDADOR TECNICO	1,00	0,00	1.500,00	0,00	
	TOTAL				0,00	
				SUMATORIA	S/	15.518,77
				INCIDENCIA	%	15,16

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, para que de acuerdo a sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la formalización de la **adenda** al Contrato del Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2019-MPhy/Cz.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Supervisor de Obra, al Contratista de la Ejecución de la Obra, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C. P. C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

